DECRETO SUPREMO Nº 12989 GRAL. HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores fabriles, Constructores y Gráficos, de acuerdo el Decreto Supremo Nº 10733 de 16 de Febrero de 1973, Inciso d) del Art. 4°, convocó a Propuestas para la compra venta de terrenos aptos en las ciudades de Cochabamba, Santa Cruz, Potosí, Sucre y Tarija, con destino a la construcción de viviendas de interés social, para los sectores laborales que integran;

Que, habiéndose declarado desiertas la Primera y Segunda Convocatoria, el Concejo llamó a Concurso por Invitación en 6 de Marzo de 1975 para la oferta compra venta de terrenos en aquellas ciudades y para los mismos fines;

Que, cumplidos los procedimientos previstos por disposiciones legales en vigencia, la Junta de Licitaciones del Concejo Nacional de Vivienda para Trabajadores fabriles, Constructores y Gráficos en Reunión de 3 de Julio de 1975, y Mediante Resolución Nº 04/75 de la misma fecha y año, adjudicó en Santa Cruz la oferta de terrenos denominados ?Guaracachi? y ubicados en el 3er. y 4° Anillos, de propiedad de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del ?Buen Pastor de Angers? en la extensión de 11.549 na., al precio. de \$b. 100.- el metro cuadrado;

Que, de conformidad con el Art. 13, Inciso e) del Decreto Supremo Nº 11356 de 22 de Febrero de 1974, corresponde dictar el Decreto Supremo aprobatorio de la adjudicación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprúebase la adjudicación hecha por la Junta de Licitaciones del Consejo Nacional de Vivienda para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos, mediante Resolución Nº 04/75 de 3 de julio de 1975 para la compra venta de los terrenos denominados ?Guaracachi? ubicados en el 3er. y 4º Anillos de la ciudad de Santa Cruz, propios de la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del ?Buen Pastor de Angers?, en la extensión de 11.549 na, al precio de \$b. 100.- metro cuadrado, que da un total de: UN MILLON CIENTO CINCUENTICUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.154.900).

ARTÍCULO 2.- Se autoriza suscribir el contrato respectivo a los señores Contralor General de la República Fiscal de Gobierno Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vivienda, para Trabajadores Fabriles, Constructores y Gráficos.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Urbanismo y Vivienda, queda encargado de la ejecución cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Guillermo Jiménez Gallo, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vagas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.